



## ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN

**Celebran el presente acuerdo las siguientes instituciones:**

La **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AMAZONIA**, representado por su Presidente, **Dr. Pedro Antonio Gratelly Silva**, identificado con DNI N°05220057, con domicilio en Av. Dos de Mayo 960 – Puerto Maldonado – Perú, a quién en adelante se denominará **“FUNDESA”**;

El **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA**, representado por su Presidente, **Dr. Luis Campos Baca**, identificado con DNI N° 05402721, con domicilio en la Av. Abelardo Quiñónez Km. 2.5 – Iquitos – Perú, a quién en adelante se denominará **“IIAP”**;

La **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRARIO**, representado por su Presidente, **Dr. Wilfredo Nemesio Lévano Carnero**, identificado con DNI N° 08780243, con domicilio en Camilo Carrillo 325, Jesus Maria, Lima – Perú, a quién en adelante se denominará **“FDA”**.

### 1. ANTECEDENTES

Las partes firmantes del Acuerdo Marco de Cooperación, expresan su interés de aunar esfuerzos y capacidades institucionales para desarrollar la investigación, el monitoreo y evaluación biológica en dos Áreas Naturales Protegidas en la Región de Madre de Dios.

Este Acuerdo Marco de Cooperación se realiza en el marco de la Alianza Estratégica para la postulación al contrato de Administración Parcial de Operaciones de los componentes de Monitoreo Biológico e Investigación en la Reserva Nacional Tambopata y el Parque Nacional Bahuaja - Sonene.

### 2. OBJETIVO

Establecer el marco de colaboración orientado al desarrollo de actividades conjuntas para la formulación e implementación de planes, programas, proyectos y actividades que contribuyan al desarrollo de los componentes de Monitoreo Biológico e Investigación en la Reserva Nacional Tambopata y el Parque Nacional Bahuaja Sonene.

### 3. COMPROMISOS DE LAS PARTES

- Las instituciones establecerán una estrategia operativa que favorece la participación organizada de las tres instituciones y nominarán a sus coordinadores

técnicos. La definición de equipos técnicos corresponde a los proyectos a ejecutar, primando siempre el principio de transparencia y el mérito.

- Procurar conjuntamente la captación de fondos ante organismos multilaterales, internacionales y nacionales y la empresa privada. Las instituciones parte podrán hacer gestiones individuales y/o conjuntas, necesarias para conseguir financiamiento a fin de poder cumplir con los objetivos propuestos en el presente Acuerdo y hacer posible los programas de cooperación específicos.
- El desempeño de la alianza es evaluado semestralmente y apoyado en los arreglos institucionales establecidos en la propuesta técnica.

#### **4. EJECUCION DEL CONVENIO**

El presente Acuerdo Marco de Cooperación será ratificado por un convenio tripartito al ejecutar el Contrato de Administración Parcial de Operaciones de los Componentes de Monitoreo Biológico e Investigación en la Reserva Nacional Tambopata y en el ámbito del Parque Nacional Bahuaja Sonene en la Región de Madre de Dios.

La ejecución de los estudios de investigación y monitoreo se enmarcan en Memorandos de Entendimiento.

#### **5. DEL FINANCIAMIENTO**

En los Memorandos de Entendimiento se determinará claramente el cofinanciamiento de las partes.

#### **6. DE LA PROPIEDAD**

Los bienes, información o conocimiento que aporte cada una de las partes son de propiedad de quien las aporta.

Los bienes, información o conocimientos que se generen en los trabajos realizados en el marco de arreglo, serán de propiedad de las partes y en concordancia con lo establecido en el Contrato de Administración parcial.

Los resultados de las investigaciones y de los proyectos realizados serán publicados en forma conjunta mencionando la colaboración específica de las partes que intervienen y en concordancia con lo establecido con el Contrato de Administración Parcial.

#### **7. RESOLUCION DEL CONVENIO**

El presente Acuerdo se resolverá:

- Por incumplimiento de los compromisos derivados del presente Acuerdo por alguna de las partes.

La solicitud de resolución del Acuerdo no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de las partes de estos compromisos ni la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

## 8. VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACION

El presente Acuerdo Marco entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes y tendrá una duración de siete años, pudiendo ser modificado vía addenda por acuerdo de las partes.

## 9. DISPOSICIONES FINALES

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente convenio, en fe del cual lo suscriben en tres (03) originales.



FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AMAZONIA  
**FUNDESA**  
Dr. Pedro Antonio Grately Silva  
PRESIDENTE

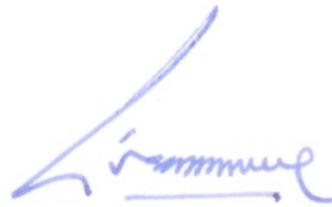
**PEDRO ANTONIO GRATELTY SILVA**  
Presidente FUNDESA

Firmado el .....



**LUIS CAMPOS BACA**  
Presidente del IIAP

Firmado el 28/11/07 .....



**WILFREDO LEVANO CARNERO**  
Presidente de FDA



Firmado el .....